

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

4805 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área (F.E.A.) del Servicio Murciano de Salud.

La Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, reguló un proceso de consolidación de empleo destinado a aquellos facultativos que venían prestando servicios con carácter temporal en dicho ámbito, así como un concurso de traslados en el que pudieron participar los facultativos especialistas de área que ostentaban en dicho momento la condición de personal estatutario fijo.

Dichos procesos han permitido por un lado, que el personal que disponía de la condición de personal estatutario fijo pudiese acceder a alguna de las plazas convocadas en el concurso de traslados, y por otro, que un considerable número de facultativos especialistas que se encontraban vinculados a las instituciones sanitarias públicas de forma temporal haya accedido a un empleo estable.

Una vez concluidos tales procesos, el Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de traslados destinado a los facultativos especialistas de área (F.E.A.), con el objeto de que aquellos que han consolidado empleo recientemente puedan acceder a una plaza distinta de la que obtuvieron con motivo de su participación en el proceso de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y de que el personal que ya tenía en el momento de la aprobación de dicha norma la condición de personal estatutario fijo, pueda acceder a alguna de las plazas que han quedado vacantes o se han creado con posterioridad en este organismo.

A la vista de ello, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Convocar un concurso de traslados, incluyendo turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de Facultativo Especialista de Área (F.E.A.) del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el Anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, y la Orden de 10 de octubre de 1994, de

la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales para las convocatorias de puestos de trabajo de la Administración Regional, mediante el sistema de concurso de méritos (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 264, de 16 de noviembre de 1994), así como por las siguientes,

Bases Específicas:

1.- Puestos de trabajo que se convocan:

Se podrán solicitar los puestos de trabajo que aparecen relacionados en el **Anexo I** de la presente Resolución.

A tal efecto, la solicitud de plazas en un centro de atención especializada supone la petición de la totalidad de las vacantes convocadas en el mismo, así como las que en él pudieran quedar vacantes en la resolución del concurso y por tanto susceptibles de ser adjudicadas en resultas.

2.- Turno de Resultas:

Los puestos que integran este turno, son aquellos que dejen vacantes los participantes que, desempeñando con anterioridad un puesto obtenido con carácter definitivo en el Servicio Murciano de Salud, obtengan otro en el presente concurso.

Únicamente se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno de los puestos incluidos en el anexo I que hubiera solicitado o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

3.- Participantes:

1. Podrán participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Facultativo Especialista de Área (F.E.A.) en la correspondiente especialidad, que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en centros dependientes de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal estatutario fijo de las categorías citadas en el apartado anterior, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) El personal funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo cuya opción funcional resulte equivalentes a la categoría convocada, en los términos establecidos en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 11 de marzo de 2003 (B.O.R.M. de 22-3-03).

2. El personal que ocupe plaza de Facultativo Especialista de Área (F.E.A.) en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar todas las plazas convocadas pertenecientes a su Área de Salud, así como el resto de plazas que desee. Si tras haber solicitado la totalidad de plazas pertenecientes a su Área de Salud no le fuese atribuido un destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas

que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

4.- Solicitudes y plazos:

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes y la documentación a adjuntar, se presentarán en el plazo de 1 mes contado a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, y se adecuarán a lo previsto en las bases generales cuarta y quinta de la Orden de 10 de octubre de 1994.

Dichas solicitudes se podrán presentar en el Registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en Ronda de Levante, n.º 11 y C/.Pinares, n.º 4 de Murcia, en las Gerencias de Atención Especializada y Primaria dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los Registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para la misma localidad dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.4.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, que deberá formularse por medio del Anexo II, los interesados deberán presentar el Anexo III, en el que se certificarán los méritos que podrán ser valorados por la Comisión de Selección. Dicho Anexo será expedido por el responsable de personal de la Gerencia, Institución Sanitaria o Servicio de Salud en el que el interesado hubiera prestado los servicios que aporte como mérito.

Se podrán valorar igualmente los certificados de servicios prestados que no se ajusten al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se pueda deducir las características de los mismos.

4.5. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el Anexo III, los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, incluidos los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del R.D. 1.474/2001, de 27 de diciembre. A tal efecto, por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud se entregará a los interesados con anterioridad a la publicación de la Resolución provisional del concurso, la copia del certificado de los servicios prestados en este ámbito, a fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos.

4.6.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación (Anexo II), y la presentarán acompañada de la certificación de méritos (Anexo III).

4.7.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá modificación alguna de las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario.

5.- Relación de admitidos y excluidos.

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, concediendo un plazo de diez días para la subsanación de defectos.

5.2.- Dicha Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y será igualmente expuesta en los centros a los que correspondan los puestos convocados, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en Ronda de Levante, n.º 15, en el Registro Central de dicho organismo, sito en Ronda de Levante, n.º 11 y C/.Pinares, n.º 4, y en la Unidad de Atención al Ciudadano, sita en C/.Acisclo Díaz, s/n, de Murcia.

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos y nombres de los admitidos y excluidos al concurso o a alguno de los puestos convocados, indicando las causas de exclusión.

5.4.- Contra la Resolución de admitidos y excluidos que decida sobre las reclamaciones a las que se refiere el punto primero de esta base, a la que se dará la publicidad prevista en el apartado 2.º de esta base, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de 1 mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución del mismo pierdan la condición de personal estatutario fijo o de funcionario del Cuerpo Superior Facultativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

6.- Renuncias:

6.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá modificación alguna en las mismas.

6.2.- Las renuncias a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de la publicación de la Resolución Provisional a la que se refiere la base específica 9.ª de la presente convocatoria.

7.- Méritos

Únicamente serán válidos los méritos derivados de la prestación de servicios para la Administración Pública, en los términos siguientes:

A1. Por cada mes de servicios prestados como Facultativo Especialista de Área (F.E.A.) o Médico Adjunto en la especialidad correspondiente como personal estatutario fijo, funcionario de carrera o contratado laboral fijo en un cuerpo y opción o categoría laboral equivalente 1 punto.

A2. Por cada mes de servicios prestados como Facultativo Especialista de Área (F.E.A.) o Médico Adjunto en la especialidad correspondiente como personal estatutario temporal, funcionario interino o contratado laboral temporal en un cuerpo y opción o categoría laboral equivalente 0,85 puntos.

A3. Por cada mes de servicios prestados como Facultativo Especialista de Área (F.E.A.) con el mismo contenido funcional, en países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo para la Administración Pública de los mismos en virtud de una relación de carácter fijo 1 punto.

A4. Por cada mes de servicios prestados como Facultativo Especialista de Área (F.E.A.) con el mismo contenido funcional, en países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo para la Administración Pública de los mismos en virtud de una relación de carácter temporal..... 0,85 puntos.

A5. Por cada mes de servicios prestados en alguna categoría estatutaria, laboral o funcionarial distinta a la de Facultativo Especialista de Área (F.E.A.) en la especialidad convocada, para cuyo acceso se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía, Farmacia, Física, Biología, Psicología, Química o Bioquímica, como personal estatutario fijo, funcionario de carrera o contratado laboral fijo..... 0,50 puntos.

A6. Por cada mes de servicios prestados en alguna categoría estatutaria, laboral o funcionarial distinta a la de Facultativo Especialista de Área (F.E.A.) en la especialidad convocada, para cuyo acceso se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía, Farmacia, Física, Biología, Psicología, Química o Bioquímica, como personal estatutario temporal, funcionario interino o contratado laboral temporal..... 0,43 puntos.

A7. Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública en alguna categoría estatutaria, laboral o funcionarial distinta de las anteriores, como personal estatutario fijo, funcionario de carrera o contratado laboral fijo 0,25 puntos.

A8. Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública en alguna categoría estatutaria, laboral o funcionarial distinta de las anteriores, como personal estatutario temporal, funcionario interino o contratado laboral temporal 0,21 puntos.

A9. Por cada mes de servicios prestados ejerciendo cargos directivos en el ámbito del Sistema Nacional de Salud mediante una relación de naturaleza fija o temporal 1 punto.

8.- Comisión de Selección

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la Resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1. y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un Presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Cuatro vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Asistencia Sanitaria.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- El funcionamiento de la misma se regirá por lo previsto en la base general octava de la Orden de 10 de octubre de 1994.

8.3.- Reunida en pleno la Comisión de Selección para adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos, podrá acordar constituir un grupo de trabajo, a tenor de lo dispuesto en la base octava, 8.2, segundo párrafo, de la Orden de 10 de octubre de 1994.

9.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la Resolución provisional del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, al tiempo que se expondrá en los centros a los que se encuentren adscritos los puestos que se hubieran convocado, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en Ronda de Levante, n.º 15, en el Registro Central de este organismo, sito en Ronda de Levante, n.º 11 y C/.Pinares, n.º 4, y en la Unidad de Atención al Ciudadano, sita en C/.Acisclo Díaz, s/n, de Murcia.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación otorgada respecto del apartado A1 del baremo previsto en la base específica séptima. De persistir el empate, se aplicará dicho criterio respecto del resto de méritos, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

9.2. Contra la citada Resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación. A tales efectos la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo acordado por la misma en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4. La resolución definitiva del concurso que elabore la Comisión de Selección tras el examen de las reclamaciones, constituirá la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la Resolución por la que se resolverá el concurso de méritos. Esta Resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica 5.2.

9.5. En el caso de que concurran circunstancias que así lo justifique, se podrán dictar Resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6. El plazo para la resolución de esta convocatoria será de noventa días a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7. Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas y así se aprecia, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

9.9.- El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido, será de tres días si no implica cambio de residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda

de otro Servicio de Salud y no se encuentre incorporado ya a éste por medio de comisión de servicios.

9.10.- Para determinar la duración del plazo de toma de posesión se tomará como referencia el puesto de trabajo que de forma efectiva viniese desempeñando el interesado en la fecha de publicación de su nombramiento.

9.11.- El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al día siguiente de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

9.12.- En casos excepcionales, y cuando no fuera posible garantizar la asistencia sanitaria de otro modo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a propuesta del titular de la Gerencia de este organismo en la que el interesado viniera desempeñando sus funciones, y previa audiencia del mismo, podrá retrasar el cese en el puesto de trabajo de origen y la incorporación al nuevo puesto obtenido, hasta que concurra alguno de las siguientes circunstancias:

a) Que se nombre a otro facultativo para ocupar su plaza.

b) Que se produzca el nombramiento como personal estatutario fijo en la misma categoría del personal que supe las pruebas selectivas de la próxima oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud.

10.- Norma final:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 26 de marzo de 2007.— El Director Gerente,
Francisco Agulló Roca.



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia
Tif. (968) 357401 Fax. (968) 357460

ANEXO I

PLAZAS DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA QUE SE CONVOCAN

ÁREA DE SALUD I

CENTRO DE TRABAJO: HOSPITAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

Especialidad	Nº de plazas
Anatomía Patológica	1
Anestesia y Reanimación	4
Aparato Digestivo	2
Cardiología	1
Cirugía Ortopédica y Traumatología	2
Cirugía Pediátrica	1
Cirugía Plástica y Reparadora	1
Cirugía Torácica	1
Endocrinología y Nutrición	1
Hematología y Hemoterapia	1
Medicina Interna	2
Medicina Preventiva y Salud Pública	1
Nefrología	1
Neurocirugía	2
Neurología	2
Obstetricia y Ginecología	8
Oftalmología	1
Oncología Médica	1
Otorrinolaringología	3
Pediatría	6
Psiquiatría	1
Radiología	2
Urgencia Hospitalaria	2
Total	47



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia
Tif. (968) 357401 Fax. (968) 357460

**CENTRO DE TRABAJO: HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO
"REINA SOFÍA"**

Especialidad	Nº de plazas
Admisión y Documentación Clínica	1
Alergología	1
Anáisis Clínicos	1
Anestesia y Reanimación	2
Aparato Digestivo	2
Cardiología	1
Cirugía General y del Aparato Digestivo	1
Cirugía Ortopédica y Traumatología	1
Dermatología	1
Endocrinología y Nutrición	1
Farmacia Hospitalaria	1
Hematología y Hemoterapia	1
Medicina Intensiva	1
Nefrología	1
Neumología	1
Neurología	1
Oftalmología	2
Otorrinolaringología	1
Psiquiatría	3
Radiología	3
Rehabilitación	2
Reumatología	1
Urgencia Hospitalaria	4
Urología	2
Total	36

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE SALUD MENTAL INFANTE.

Especialidad	Nº de plazas
Psiquiatría	1
Total	1

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE SALUD MENTAL DE SAN ANDRÉS.

Especialidad	Nº de plazas
Psiquiatría	1
Total	1



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia
Tlf. (968) 357401 Fax. (968) 357460

ÁREA DE SALUD II

CENTRO DE TRABAJO: HOSPITAL "SANTA MARÍA DEL ROSELL".

Especialidad	Nº de plazas
Anestesia y Reanimación	3
Aparato Digestivo	2
Cirugía General y del Aparato Digestivo	1
Cirugía Ortopédica y Traumatología	1
Cirugía Pediátrica	1
Farmacia Hospitalaria	1
Hematología y Hemoterapia	1
Medicina Intensiva	1
Medicina Interna	1
Nefrología	1
Neumología	1
Neurología	1
Obstetricia y Ginecología	2
Oncología Médica	1
Pediatría	3
Radiología	2
Rehabilitación	1
Reumatología	1
Urgencia Hospitalaria	6
Urología	2
Total	33

CENTRO DE TRABAJO: HOSPITAL "LOS ARCOS".

Especialidad	Nº de plazas
Anestesia y Reanimación	1
Aparato Digestivo	1
Cirugía General y del Aparato Digestivo	1
Cirugía Ortopédica y Traumatología	1
Hematología	1
Medicina Interna	1
Obstetricia y Ginecología	1
Radiología	2
Rehabilitación	1
Urgencia Hospitalaria	1
Total	11



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia
Tif. (968) 357401 Fax. (968) 357460

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE SALUD MENTAL DE CARTAGENA.

Especialidad	Nº de plazas
Psiquiatría	4
Total	4

ÁREA DE SALUD III

CENTRO DE TRABAJO: HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ".

Especialidad	Nº de plazas
Alergología	1
Análisis Clínicos	1
Anatomía Patológica	1
Anestesia y Reanimación	1
Aparato Digestivo	2
Cardiología	1
Cirugía General y del Aparato Digestivo	2
Cirugía Ortopédica y Traumatología	1
Dermatología	1
Endocrinología	1
Farmacia Hospitalaria	1
Medicina Interna	1
Neumología	1
Neurología	2
Obstetricia y Ginecología	3
Oftalmología	2
Otorrinolaringología	1
Pediatría	2
Psiquiatría	1
Radiología	1
Rehabilitación	1
Reumatología	1
Urgencia Hospitalaria	4
Urología	1
Total	34



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia
Tlf. (968) 357401 Fax. (968) 357460

ÁREA DE SALUD IV

CENTRO DE TRABAJO: HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE.

Especialidad	Nº de plazas
Anestesia y Reanimación	2
Cardiología	1
Cirugía General y del Aparato Digestivo	1
Cirugía Ortopédica y Traumatología	3
Endocrinología y Nutrición	1
Farmacia Hospitalaria	1
Hematología y Hemoterapia	1
Medicina Interna	1
Obstetricia y Ginecología	1
Pediatría	1
Rehabilitación	2
Urgencia Hospitalaria	1
Total	16

CENTRO DE TRABAJO: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

Especialidad	Nº de plazas
Medicina del Trabajo	1
Total	1

ÁREA DE SALUD V

CENTRO DE TRABAJO: HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO".

Especialidad	Nº de plazas
Anestesia y Reanimación	1
Aparato Digestivo	1
Cardiología	1
Cirugía General y del Aparato Digestivo	1
Cirugía Ortopédica y Traumatología	1
Medicina Interna	1
Neurología	1
Obstetricia y Ginecología	1
Pediatría	1
Urgencia Hospitalaria	2
Urología	1
Total	12



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia
Tif. (968) 357401 Fax. (968) 357460

CENTRO DE TRABAJO: CENTRO DE SALUD MENTAL DE YECLA.

Especialidad	Nº de plazas
Psiquiatría	1
Total	1

ÁREA DE SALUD VI

CENTRO DE TRABAJO: HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "MORALES MESEGUER".

Especialidad	Nº de plazas
Anestesia y Reanimación	2
Cardiología	1
Endocrinología y Nutrición	1
Medicina Intensiva	1
Medicina Interna	1
Oncología Médica	1
Psiquiatría	4
Radiología	2
Urgencia Hospitalaria	4
Total	17



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia
Tlf. (968) 357401 Fax. (968) 357460

ANEXO II

FECHA DE CONVOCATORIA
RESOLUCIÓN: ____ / ____ / ____
BORM: ____ / ____ / ____

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS PARA FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE ÁREA (F.E.A.) DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

I N S T R U C C I O N E S

- 1.- Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.- La documentación que acompañe deberá presentarla debidamente compulsada o certificada en su original.

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES

D.N.I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

CENTRO	ESPECIALIDAD

**TURNOS DE RESULTAS
(INTEGRADO POR LOS PUESTOS QUE DEJEN VACANTES LOS
ADJUDICATARIOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS)
DESTINOS ADJUDICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:**

CENTRO	ESPECIALIDAD



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia
Tlf. (968) 357401 Fax. (968) 357460

**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PLAZA CONDICIONADA
POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR POR APLICACIÓN DE LA BASE
ESPECÍFICA 4.3.**

**SOLICITA CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA POR RAZONES DE
CONVIVENCIA:**

SI

NO

En caso afirmativo, nombre de la persona con la que convive:

Murcia, _____ de _____ de 2007

Fdo.: _____

/

**Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud. Ronda de Levante, nº
15. 30008 Murcia.-**



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia
Tif. (968) 357401 Fax. (968) 357460

A N E X O I I I
C E R T I F I C A C I Ó N D E M É R I T O S
El certificado debe extenderse en este modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

NOMBRE: _____

CARGO: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en el Servicio Murciano de Salud, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

N.I.F.	_____
Categoría	_____

Participante en la situación de reingreso provisional	Si	<input type="checkbox"/>	N	<input type="checkbox"/>
			o	

2.- Destino Definitivo

Gerencia	_____	_____
Denominación Puesto	_____	
Fecha de toma de posesión:	____/____/____	
<input type="checkbox"/> Concurso Méritos	<input type="checkbox"/> Libre Designación	

3.- Destino Provisional

Gerencia	_____	_____
Denominación Puesto	_____	
Fecha de toma de posesión:	____/____/____	

4.1.- Puestos anteriores desempeñados con carácter Provisional (P) o Definitivo (D), relacionados por Orden cronológico:

Denominación Puesto	Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de relación

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

5105 Decreto n.º 42/2007, de 30 de marzo, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Molina de Segura para la construcción de una Glorieta en la Carretera de La Alcayna, en su intersección con la A-5.

Preámbulo

La carretera de "La Alcayna", en el término Municipal de Molina de Segura es una carretera singular por el elevadísimo número de viviendas que existen en su entorno. Por ello, el número de desplazamientos de vehículos de sus residentes hacia Molina de Segura es de gran intensidad, lo que provoca una situación de grave inseguridad en su intersección con la carretera A-5, que pertenece a la Red Regional.

A la vista de estas necesidades, resulta imprescindible acondicionar debidamente esta intersección de tipo semiurbano y con gran intensidad de tráfico, con el fin de evitar serios problemas de seguridad vial.

Así pues, esta intersección de la carretera municipal de "La Alcayna" con la autonómica A-5 dentro del término municipal de Molina de Segura, reúne requisitos de singularidad, requiriendo la ejecución de obras de construcción de una glorieta con una clara utilidad pública y social.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 30 de marzo de 2007,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Molina de Segura.

La finalidad de la concesión es la construcción de una glorieta en la carretera de "La Alcayna", en su intersección con la A-5, en el término municipal de Molina de Segura.

Las razones de interés público y social vienen dadas por la situación excepcional en que se encuentra el Ayuntamiento de Molina de Segura con la carretera de "La Alcayna", con un elevadísimo número de viviendas que generan una gran intensidad de tráfico por el número de desplazamientos de vehículos de sus residentes hacia la propia Molina, provocando una situación de grave inseguridad en su intersección con la carretera A-5, perteneciente a la Red Regional.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de

la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, y se instrumentará mediante la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Artículo 3. Beneficiarios.

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, el Ayuntamiento de Molina de Segura.

Artículo 4. Obligaciones.

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 6.

b) La contratación y ejecución de las obras objeto de la subvención en los términos previstos en el proyecto redactado al efecto, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de julio, en los términos en los que resulte aplicable.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según redacción dada en el artículo 7 de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007.

Artículo 5. Financiación.

El importe total de la subvención será de 563.725,04 € y se abonará con cargo a la partida 14.03.00.513E.767.61 y n.º de proyecto 37.001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el siguiente desglose de anualidades:

- Anualidad 2007: 150.000,00 €

- Anualidad 2008: 413.725,04 €

Artículo 6. Pago de la subvención y régimen de justificación.

El pago de la primera anualidad de la subvención se realizará con carácter anticipado, tras la suscripción del Convenio, mientras que la anualidad correspondiente al ejercicio presupuestario 2008 se abonará tras la justificación de la realización de las obras.

El Ayuntamiento debe presentar ante la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, la documentación justificativa de la subvención, mediante certificaciones de obra y facturas